

4489

Hoja No. 1 de 4
 Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEF-SAN IGNACIO CERRO GORDO/01/15
 No. observación: 01
 Monto fiscalizable: \$1,060,000.00
 Monto fiscalizado: \$1,060,000.00
 Monto observado: Sin cuantificar

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
 DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Contraloría del Estado
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO:	FOPEDEF	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

OBSERVACIÓN No. 01

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **\$359'142,961.00** (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de San Ignacio Cerro Gordo, por la cantidad de **\$1'060,000.00** (Un millón sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEF-SAN IGNACIO CERRO GORDO/2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, los expedientes unitarios de obra, los cuales fueron revisados considerando dos criterios: 01 (uno) al 100% y 01 (uno) solo cuantitativamente en cuanto al cumplimiento en la integración del expediente y de meta física.

El H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo entregó los expedientes unitarios de obra requeridos por el Organo Estatal de Control con fecha del 15 de Julio del 2015; en base al oficio número 3089/DGVCO/DAOC/2015; del

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V de la LFTAPG y Vigésimo Cuatro, fracción 1 de la LGCCIDE de Jalisco.

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Organo Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo:

I.- Remitir debidamente identificada y relacionada copia de los documentos observados como faltantes, junto con las aclaraciones por escrito que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría, debidamente identificadas y que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

II.- Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables de no haber generado y/o entregado los documentos a este Organo Estatal de Control; al resultar un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracciones I, IV y XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparecencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Contraloría del Estado
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p> cual una vez que se realizó la revisión documental, se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al fondo. derivado de que no se presentaron las aclaraciones ni las evidencias documentales que demuestran el apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las Disposiciones del Fondo y demás normatividad aplicable para la obra que se enlista a continuación: Obra: Pavimentación de concreto en la calle Ignacio L. Prado en cabecera Municipal. Contrato: SICG-OP-ILP-001/2014 Modalidad de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas. Faltando los siguientes documentos: </p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Requisito en las bases de licitación y de invitación a cuando menos 3 personas y presentación a la dependencia contratante por la persona adjudicada con un contrato, del documento expedido por el SAT, con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales prevista en la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014. 2. Anotación en bitácora de orden de trabajo o de la aceptación de propuesta de ampliación de trabajos y documentación justificatoria, al haber existido convenio adicional de trabajos. <p> Con fecha 16 de julio del 2015 los representantes de este Órgano Estatal de Control entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01- </p>	<p> deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. </p> <p>PREVENTIVA:</p> <p> El H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del programa, la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con los documentos y expedientes en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado. </p> <p> Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. </p>

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Contraloría del Estado
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO
OBSERVACIÓN			
RECOMENDACIONES			

3088/DGVCO/DAOC/2015 los resultados de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

CAUSA:

- Desconocimiento de la normatividad aplicable al Fondo.
- Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las Disposiciones del Fondo correspondiente al ejercicio presupuestal 2014.
- Deficiente integración de los expedientes unitarios de obra, así mismo supervisión y control en el proceso de ejecución de la obra, en las etapas de contratación, ejecución y terminación.

EFECTO:

- Deficiente integración y presentación del expediente unitario.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.
- Falta de transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados.
- Dificultad y retraso en la revisión documental de los Órganos de Control.

FUNDAMENTO LEGAL:

Art. 107 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
03	09	2015

Fecha Compromiso de Solventación

Día	Mes	Año
06	11	2015

Por el H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo.


 Nombre: ARA. DIEGO PADILLA S.
 Cargo: OBRAS PUBLICAS



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 4 de 4
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-SAN IGNACIO CERRO GORDO/2015
No. observación: 01
Monto fiscalizable: \$1,060,000.00
Monto fiscalizado: \$1,060,000.00
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

<p>Art.32-D.Código Fiscal de la Federación. Artículo 310 de su Reglamento Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Numerales 32 y 34 de las Disposiciones para la aplicación de recursos del FOPEDEP (ejercicio presupuestal 2014).</p>	
<p>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</p>	
<p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p>	<p>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Area de Obra Convenida.</p>
	<p>Ing. Ricardo González Morales. Coordinador</p>

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO

OBSERVACIÓN

OBSERVACIÓN No. 02

INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **\$359,142,961.00** (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de San Ignacio Cerro Gordo, por la cantidad de **\$1,060,000.00** (Un millón sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-SAN IGNACIO CERRO GORDO/2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, los expedientes unitarios de obra, los cuales fueron revisados considerando dos criterios: 01 (uno) al 100% y 01 (uno) solo cuantitativamente en cuanto al cumplimiento en la integración del expediente y de meta física.

El H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo entregó los expedientes unitarios de obra requeridos por el Órgano Estatal de Control con fecha del 15 de julio del 2015; en base al oficio número 3089/DGVCO/DAOC/2015; del cual

RECOMENDACIONES

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo:

I.- Presentar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes del incumplimiento en la utilización de la bitácora electrónica y/o en su caso presentar bitácora convencional junto con la autorización de la Secretaría de la Función Pública, debiendo enviar copia a este Órgano Estatal de Control, debiendo a su vez integrarlo al expediente unitario de obra.

II.- Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables de no haber generado la bitácora electrónica o entregado la solicitud y autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de bitácora convencional, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracción XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparecencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENDIDA.

Contraloría del Estado
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO

OBSERVACIÓN

una vez que se realizó la revisión documental, se detectó **que no se cumplió con el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública**, utilizando la bitácora convencional sin presentar autorización mediante oficio por parte de la Secretaría de la Función Pública para la obra que se enlistan a continuación:

Obra: Pavimentación de concreto en la calle Ignacio L. Prado en cabecera Municipal.
Contrato: SICG-OP-ILP-001/2014
Modalidad de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

Con fecha 16 de julio del 2015 los representantes de este Órgano Estatal de Control entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-3088/DGVC/DAC/2015 los resultados de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

CAUSA:

- Inobservancia en la elaboración uso y requisitado de la Bitácora Electrónica de Obras Públicas por el personal encargado de la residencia y supervisión de obra.

EFFECTO:

- Falta de transparencia en la ejecución de la obra.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.

RECOMENDACIONES

públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con la Bitácora Electrónica de Obras Públicas, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3 de 3
 Hoja No. 3 de 3
 Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-SAN IGNACIO CERRO GORDO/2015
 No. observación: 02
 Monto fiscalizable: \$1,060,000.00
 Monto fiscalizado: \$1,060,000.00
 Monto observado: Sin cuantificar

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO

OBSERVACIÓN

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 46, antepenúltimo y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 122 y 123, de su Reglamento.

Oficio Circular No. 002 y 003 de la Secretaría de la Función Pública, con fechas de 8 de Junio del 2010, que mencionan el uso de la bitácora electrónica.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
03	09	2015

Fecha Compromiso de Solventación

Día	Mes	Año
04	11	2015

Por el H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo.

[Signature]
 ALCA. DIEGO PAOLILLA S.
 OBRAS PUBLICAS

Nombre
 Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

[Signature]
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
 Director General de Verificación y Control de Obra

[Signature]
 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
 Director de Área de Obra Convenida.

[Signature]
 Ing. Ricardo González Morales.
 Coordinador.

Hoja No. 1 de 4
 Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-SAN IGNACIO CERRO GORDO/2015
 No. observación: 03
 Monto fiscalizable: \$1,060,000.00
 Monto fiscalizado: \$1,060,000.00
 Monto observado: Sin cuantificar.

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
 DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	

OBSERVACIÓN No. 03

PAGOS IMPROCEDENTES.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **\$359,142,961.00** (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de San Ignacio Cerro Gordo, por la cantidad de **\$1,060,000.00** (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-SAN IGNACIO CERRO GORDO/2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, los expedientes unitarios de obra, los cuales fueron revisados considerando dos criterios: 01 (uno) al 100% y 01 (uno) solo cuantitativamente en cuanto al cumplimiento en la integración del expediente y de meta física.

El H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo entrega los expedientes unitarios de obra requeridos por el Organo Estatal de Control con fecha del 15 de julio del 2015; en base al oficio número 3089/DGVCO/DAQC/2015; del cual una vez que se realizó la revisión documental y la inspección física de las

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Organo Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo:

I.- Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables de la supervisión, aprobación y/o pago de los trabajos no ejecutados, tal y como lo señala la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracciones I, IV y XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; debiendo enviar copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
 DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	

obras, se observó diferencias volumétricas en contra del contratista, en el concepto denominado: "Guarnición en "L" de 50 cm. de base y 30 cm. de altura con concreto premezclado f'c= 200 kg/cm2...." generado en tres estimaciones de obra y por medio de las cuales se pagó el concepto de trabajo, (ver Cédula de trabajo de conceptos de obra, RAO) de la siguiente obra:

Obra: Pavimentación de concreto en la calle Ignacio L. Prado en cabecera Municipal.
Contrato: SICG-OP-ILP-001/2014
Modalidad de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

Con fecha 16 de julio del 2015 los representantes de este Órgano Estatal de Control entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-3088/DGVCO/DAOC/2015 y por medio de Cédula de trabajo de inspección de campo los resultados de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría; en respuesta el día 22 de julio del año en curso el Ayuntamiento presentó documentos para su revisión y solventación de las diferencias volumétricas, de los cuales se determinó que con los documentos entregados solventan la diferencia, no así el hallazgo, que se derivó a que los **Servidores Públicos de ese Ayuntamiento aprobaron por medio de las estimaciones, trabajos de obra que no estaban ejecutados, contraviniendo lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, las Disposiciones del Programa y demás normativa aplicable al Fondo.**

PREVENTIVA:

I.- El H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos a cargo de la ejecución y supervisión de obras públicas que fortalezca los controles y garantice no autorizar pagos por trabajos no ejecutados, cumpliendo con el marco normativo y contractual aplicable al programa; permitiendo la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Hoja No. 3 de 4
 Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-SAN IGNACIO CERRO GORDO/2015
 No. observación: 03
 Monto fiscalizable: \$1,060,000.00
 Monto fiscalizado: \$1,060,000.00
 Monto observado: Sin cuantificar.

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENDIDA.

Contraloría del Estado
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	

CAUSA:

- Deficiente supervisión por parte del ejecutor en la autorización de los conceptos de trabajo realizados por la contratista.
- Inobservancia a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás normatividad aplicable relativa a la correcta aplicación de los recursos.

EFECTO:

- Falta de transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencia en la rendición de cuentas de los recursos asignados.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a los servidores públicos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 55, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 113, 130 fracción I y 131 de su Reglamento.

Numerales 33 y 35 de las Disposiciones para la aplicación de recursos del Fondo FOPEDEP (ejercicio presupuestal 2014).

Artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
03	09	2015

Fecha Compromiso de Solventación

Día	Mes	Año
06	11	2015

Por el H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo.


 Nombre
 Cargo

AROLDO DIEGO PADILLA S.
 OBRAS PUBLICAS



Hoja No. 4 de 4
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-SAN IGNACIO CERRO GORDO/2015
No. observación: 03
Monto fiscalizable: \$1,060,000.00
Monto fiscalizado: \$1,060,000.00
Monto observado: Sin cuantificar.

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Por la Contraloría del Estado de Jalisco	
 Mtro. Luis Enrique Batboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida.
	 Ing. Ricardo González Morales. Coordinador

CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA, OBRA CONVENIDA.
AUDITORIA: AUDI/INT/AL/FOPEDEP-SAN IGNACIO CERRO GORDO/2015.
ANEXO 2

Contraloría del Estado
UNIDAD ADMINISTRATIVA GENERAL

EXECUTOR	Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.	ENTIDAD	Jalisco.	
FECHA DE EMISIÓN	15 y 16 de Julio del 2015	SUBDIVISIÓN	MUNICIPIO	San Ignacio Cerro Gordo.
OBRA	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE IGNACIO L. PRADO EN CABECERA MUNICIPAL.	LOCALIDAD		San Ignacio Cerro Gordo.
ADMINISTRACION DE CAJERO				

En seguimiento y atención al oficio Núm. 30883030302015 de fecha 01 de Julio del 2015, con motivo de la Auditoria N° AUDI/INT/AL/FOPEDEP-SAN IGNACIO CERRO GORDO/2015, siendo las 14:00 horas del día 15 de Julio del presente año, se procedió a realizar la inspección objetiva (física) de la obra en referencia, con el propósito de dejar constancia de la situación operativa prevalente en el sitio de los trabajos, para lo cual se de constancia con la presencia de los representantes de la Contraloría del Estado de Jalisco así como la presencia de ejecutores del Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

Se hace saber al (los) representante(s) de la dependencia ejecutora, que el presente registro no lo(s) reviste de (las) posibles(s) responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de los desperdicios administrativos y legales aplicables en la materia y/o incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de los contratos de obra pública y/o servicios relacionados con las mismas; igualmente se lo(s) hace saber que la negativa a firmar el presente documento no afecta su valor probatorio del mismo.

Para la inspección y medición física a los trabajos realizados en el sitio de la obra, los partes involucradas acuerdan que las dimensiones se toman, los niveles y/o profundidades, donde no sean posibles su(s) medición(es) física(s) en el sitio de los trabajos, serán respaldados, cuantificados y medidos en Presupuesto de Obra, enmendado por la unidad de obra al momento de la revisión física y documental para posteriormente dicha documentación sea respaldada por el OEC esto, con la finalidad de tener evidencia de los trabajos verificados.

Para realizar la inspección física de los trabajos fue necesario el uso de cámara digital, fotográfica, odómetro, cinta métrica de 50 metros y flexómetro, así como las Estimaciones proporcionadas por la dependencia Ejecutora.

Para hacer la revisión en campo de los conceptos descritos como Pavimento de Concreto, concreto estampado en cruces, elaboración de rampas para minusválidos, banquetas de concreto, así como la colocación de broches, el personal de este Organismo Estatal de Control, arribo a la calle Ignacio L. Prado, ubicada dentro de la cabecera municipal, aproximadamente a 4 cuadras del Centro de Jalisco, para dar inicio a los trabajos de esta OEC, comenzó con el camión número 0-403 en el cruce con la calle México para de allí dirigirse hacia la calle La Paz (donde termina la obra), para que se le registre el inicio de los trabajos de esta OEC, con el propósito de tomar las mediciones a cada 50 metros, habiendo hecho esto se comenzó con la contabilización de los ingresos de conoseras, rampas para minusválidos y broches, para que una vez realizado esto tomar las medidas del concreto estampado en el cruce de la calle San Martín, las banquetas y los machuecos, a lo que una vez hablado hecho el levantamiento del total de los conceptos que más impactan en la estimación, así como los que son medibles, visibles y cuantificables, el personal de esta OEC, determina un faltante en cuestión de machuecos por una cantidad de 159.8 ml.

Una vez presentados los resultados al municipio, el H. Ayuntamiento requiere al personal de esta OEC realizar una segunda medición del concepto descrito como Guarnición en "L", de 50 cm de base y 10 cm de altura, con el propósito de verificar el cumplimiento de la especificación de la segunda contabilización de volúmenes en campo de su obra.

TERMINADA	<input checked="" type="checkbox"/>	OPERACION DEBIDA OBRA	<input checked="" type="checkbox"/>	OPERACION ACABADA	
EN PROCESO	<input type="checkbox"/>	NO INICIADA	<input type="checkbox"/>	OPERACION DEFICIENTE	<input type="checkbox"/>
SUSPENDIDA	<input type="checkbox"/>	OPERACION PARCIAL	<input type="checkbox"/>	NO OBRA	<input type="checkbox"/>
AVANCE FISICO AL OBRERO	100%				
AVANCE FISICO A OBRA	100%				
Considerar Responsables y Autoridades					

POR LA CONTRALORIA DEL ESTADO.

Ing. Luis Eduardo Muñoz Guzmán
Prostador de Servicios Profesionales

Ing. Victor Hugo Rodríguez Ramos
Prestador de Servicios Profesionales

POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO.

Ing. Arq. Luis Eduardo Muñoz Guzmán
Supervisor de Obra



778